No. 5110
SECCIÓN:
TÍTULO: ESTUDIANTES

ADOPTADO RESIDENTES

READOPTADO: 8/3/22;17/2/26;16/6/26
REVISADO: 29/1/14; 15/11/16; 17/9/19
20/9/71; 24/11/92; 24/6/03;
18/06/07; 21/06/11

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Un estudiante no residente es aquel cuyos padres o tutor legalmente designado residen fuera de los límites de los municipios que componen el Distrito Escolar del Área de Oxford.

Los estudiantes no residentes pueden ser admitidos en las Escuelas del área de Oxford de acuerdo con la siguiente política.

A. Todas las solicitudes de permiso de los estudiantes no residentes para asistir a las Escuelas del Área de Oxford deben ser enviadas por escrito por el padre o tutor al Superintendente de Escuelas, quien está delegado para otorgar el permiso de acuerdo con esta política. Todas las solicitudes que no sean aplicables a esta política se presentarán con la recomendación del Superintendente a la Junta de Directores Escolares para una acción final.

B. La tasa de matrícula para no residentes será establecida anualmente por la Junta de Directores Escolares. El monto cobrado será la tasa de matrícula real auditada del año anterior más el 10%. Los cargos por estudiante se calcularán por separado para los grados de primaria(K-6)y grados secundarios (7-12). Todos los pagos vencen en la oficina comercial por adelantado y sin facturación.

C. A los padres que se muden del Distrito Escolar del Área de Oxford durante el año escolar, después del primer día de clases, que deseen que su hijo(s) termine el año en las Escuelas del Área de Oxford, se les cambiará la matrícula a razón de una décima parte (1/10) la tasa anual por cada mes natural, o prorrateada por cada fracción del mismo desde la fecha de la mudanza.

D. A los estudiantes de último año que se gradúen (grado 12) se les permitirá asistir a Oxford Área High School para su último año sin el pago de la matrícula, independientemente de cuándo los padres se muden del distrito.

E. A los estudiantes no residentes que puedan ser admitidos en las Escuelas del área de Oxford después de la apertura del año escolar se les cobrará la matrícula a una tasa de 1/10 de la tasa auditada real del año anterior más el 10 % por cada mes calendario o prorrateado por cada fracción del mismo para todos tiempo de asistencia, excepto que una persona que prevé mudarse al distrito durante septiembre puede, previa solicitud, recibir una exención de la matrícula para esa parte del mes anterior a la mudanza. Si el padre se muda posteriormente al distrito después de septiembre, la matrícula desde el principio del año escolar se cobrará.

Los estudiantes cuyos padres se mudan del distrito escolar antes del final del año escolar podrán asistir por el resto del año escolar siempre que los padres se muden del distrito escolar durante el último trimestre del año escolar.

A. Los no residentes que estén aprobados para asistir a las Escuelas del Área de Oxford tendrán derecho a todos los beneficios educativos que se brindan a los alumnos residentes y estarán sujetos a las mismas reglas, reglamentos y políticas que se aplican a los estudiantes residentes. Sin embargo, el distrito no proporcionará transporte para los no residentes.